

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

El 12 de octubre de 2023 mediante oficio 2023EE406488O1, la Secretaría de Distrital de Hacienda aprobó el traslado presupuestal de recursos al interior de los gastos de funcionamiento del IDPC por valor de \$63.300.000, al interior de los gastos de personal, lo cual fue refrendado mediante la resolución interna N° 816 del 19 de octubre de 2023.

El traslado se realizó con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros de servicios personales “Aportes de cesantías a fondos públicos e Indemnización por vacaciones”, lo cual se encuentra sustentado en las siguientes razones:

- El aumento de servidores afiliados al Fondo Nacional del Ahorro.
- La necesidad de un mayor aporte al FONCEP, por los servidores pertenecientes al régimen de cesantías retroactivas.
- La renuncia de dos servidores de planta.
- La liquidación de servidores que se encuentran nombrados en provisionalidad.

El detalle del traslado realizado fue el siguiente:

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	63.300.000
O21	Funcionamiento	63.300.000
O211	Gastos de personal	63.300.000
O21101	Planta de personal permanente	63.300.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	63.300.000
O2110101002	Factores salariales especiales	63.300.000
O211010100204	Prima semestral	63.300.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		63.300.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	46.300.000
O21	Funcionamiento	46.300.000
O211	Gastos de personal	46.300.000
O21101	Planta de personal permanente	46.300.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	46.300.000
O2110102003	Aportes de cesantías	46.300.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	46.300.000
SUBTOTAL CRÉDITO		46.300.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	17.000.000
O21	Funcionamiento	17.000.000
O211	Gastos de personal	17.000.000
O21101	Planta de personal permanente	17.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	17.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	17.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	17.000.000
SUBTOTAL CRÉDITO		17.000.000

De igual manera, con la Resolución N° 817 del 19 de octubre de 2023 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”**. Se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, el cual, tampoco modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de Adquisición de servicios, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O2120202008078715701 Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.300.000	0
O21202020080585230 Servicios de sistemas de seguridad	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	7.300.000
TOTALES		7.300.000	7.300.000

Con la Resolución N° 827 del 27 de octubre de 2023 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”**. Se realizó otro traslado al interior de los gastos de funcionamiento, como complemento del anterior, el cual, tampoco modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales y no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O21202020070373390 Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.626.868	0
O21202020060666019 Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	73.132	0

O21202020080585230 Servicios de sistemas de seguridad	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	7.700.000
TOTALES		7.700.000	7.700.000

Con respecto a los gastos de inversión, en el Presupuesto de gastos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se realizaron al interior de los proyectos de inversión los siguientes traslados presupuestales entre conceptos de gasto que, aunque no generaron actos administrativos y no modificaron el presupuesto ni el valor de los rubros presupuestales, se relacionan a continuación de manera informativa. Se realizaron por medio de los siguientes radicados:

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
2023220 0130673	7649	O232020200881301-Servicios interdisciplinarios de investigación básica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	17.861.959	0
2023220 0130673	7649	O232020200883221-Servicios de planeación urbana	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.924.565	0
2023220 0130673	7649	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	10.273.190
2023220 0130673	7649	O232020200881301-Servicios interdisciplinarios de investigación básica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	11.513.334
TOTALES				21.786.524	21.786.524

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
2023220 0134913	7611	O232020200881301-Servicios interdisciplinarios de investigación básica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	6.694.566	0
2023220 0134913	7611	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	27.338.330	0
2023220 0134913	7611	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.332.600	0
2023220 0134913	7611	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	15.948.547

2023220 0134913	7611	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA- Recursos distrito	0	23.416.949
			TOTALES	39.365.496	39.365.496

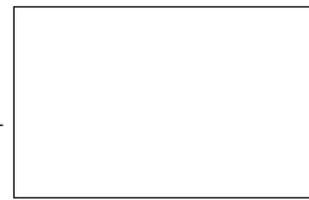
ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
2023220 0137063	7597	O2320201002072719004-Tapabocas y otras prendas de ropa médica	1-100-F001 VA- Recursos distrito	500.000	0
2023220 0137063	7597	O232020200662184-Comercio al por menor de computadores y programas de informática integrados, en establecimientos no especializados	1-100-F001 VA- Recursos distrito	19.252.370	0
2023220 0137063	7597	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	719.467	0
2023220 0137063	7597	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	0	13.400.000
2023220 0137063	7597	O232020200883132-Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA- Recursos distrito	0	104.000
2023220 0137063	7597	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	0	6.967.837
			TOTALES	20.471.837	20.471.837

Bogotá, noviembre 8 de 2023.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO.



Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	PATRICK MORALES THOMAS
Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dirección:	Calle 12B No. 2 -5810 patrick.morales@idpc.gov.co

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2023ER396672O1 2023-10-05
	4000028626	<i>No. Oficio Entidad</i>	20235600059531 2023-10-05

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes. La entidad justifica la pertinencia del traslado presupuestal, contraccréditando el rubro de Prima de servicio, argumentando que: "se evidencia que en el siguiente rubro hay apropiación disponible y libre de afectación para cubrir estos". Por consiguiente, se trasladan estos recursos a los rubros, aportes cesantías a fondo públicos e indemnización por vacaciones, con el propósito de cubrir los pagos de cesantías en el fondo nacional del ahorro dado el aumento significativo en las afiliaciones y la liquidación por retiro de funcionarios de la entidad. **NOTA ACLARATORIA:** en el oficio de solicitud 20235600059531 por error de digitación informan que el contracrédito es del rubro prima semestral, corroborado con la entidad el rubro correcto es prima de servicios, tal como lo soporta la justificación y el traslado en Bogdata. .

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	63.300.000
O21	Funcionamiento	63.300.000
O211	Gastos de personal	63.300.000
O21101	Planta de personal permanente	63.300.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	63.300.000
O2110101001	Factores salariales comunes	63.300.000
O211010100106	Prima de servicio	63.300.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		63.300.000

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	63.300.000

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - 0213-01 VALOR TOTAL \$63.300.000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O21	Funcionamiento	63.300.000
O211	Gastos de personal	63.300.000
O21101	Planta de personal permanente	63.300.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	46.300.000
O2110102003	Aportes de cesantías	46.300.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	46.300.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	17.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	17.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	17.000.000
TOTAL CRÉDITOS		63.300.000

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Yesid Parra Vera
Director(a) de Presupuesto
yparra@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Traslado presupuestal de gastos de funcionamiento - IDPC, según Orfeo 20235200130623 y soportes adjuntos.

Profesional de presupuesto ESMERALDA REINA ESPINOSA
Subdirector(a) LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Director(a) YESID PARRA VERA



RESOLUCIÓN No. **816 DE 19-10-2023**

“Por medio de la cual se realiza un traslado de recursos del presupuesto de funcionamiento, rubros de servicios personales”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:



RESOLUCIÓN No. 816 DE 19-10-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado de recursos del presupuesto de funcionamiento, rubros de servicios personales”

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que es necesario financiar los gastos de funcionamiento en los rubros de servicios personales “Aportes de cesantías a fondos públicos e Indemnización por vacaciones”, debido a que:

El rubro de aportes de cesantías a fondos públicos, se presentan tres situaciones que hace que esté desfinanciado: La primera es debido a la ampliación de la planta de cargos de la entidad, los servidores afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, aumentaron de un 39% a 74%, lo que hace que necesitemos más recursos en este rubro. La segunda situación es que la entidad cuenta con dos servidores con régimen de cesantías retroactivas, en el cual se hace un aporte mensual sobre la nómina del 9% y se consigna al fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP-, el valor liquidado no es suficiente para cubrir la retroactividad que se liquida en este régimen y por eso es necesario realizar aportes extraordinarios. El tercer motivo es que, la servidora Eva Cristina Rozo Niño, perteneciente al régimen de cesantías retroactivas, quien ostenta un empleo en carrera administrativa de “Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04”, fue encargada en un empleo de “Profesional Especializado Código 222 Grado 02” a través de la Resolución interna 033 de 2023, esto hace que los factores salariales liquidados en este



RESOLUCIÓN No. 816 DE 19-10-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado de recursos del presupuesto de funcionamiento, rubros de servicios personales”
encargo, al momento de tramitar el pago tengan un incremento de más del 100%.

así mismo, el rubro de indemnización de vacaciones presenta dos situaciones en particular: Primero, la renuncia de los servidores de la planta de cargos de la entidad, Luis Carlos Manjarrés Martínez, aceptada a través de la Resolución interna No 608 de 2023 e Ilna Graciela Murcia Ijjasz, aceptada a través de la Resolución interna No 732 de 2023, que hace necesario liquidar las prestaciones sociales pendientes. Segundo, debido a la ampliación de la planta de cargos de la entidad, se deben proveer siete (7) empleos por lista de elegibles, de acuerdo a lineamientos dados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, empleos que la entidad nombro en provisionalidad y debido a esto, los servidores que ocupan estos empleos quedarán cesantes y hay necesidad de liquidar las prestaciones sociales. Las resoluciones internas que dan cuenta de la insubsistencia de estos servidores son: 662, 663, 664, 665, 666, 669 y 671 de 2023.

Que de acuerdo a los motivos enunciados anteriormente, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal previo concepto de la Secretaría de Hacienda Distrital, de acuerdo con la proyección realizada por la Subdirección de Gestión Corporativa – talento humano, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$63.300.000)**, del rubro de prima de servicio, el cual cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir los rubros con déficit.

Que ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No. 2023EE406488O1, de fecha 12 de octubre de 2023, Traslado Interno No. 4000028626, que soporta el movimiento.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 816 DE 19-10-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado de recursos del presupuesto de funcionamiento, rubros de servicios personales”

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2023, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$63.300.000)** según el siguiente detalle.

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	63.300.000
O21	Funcionamiento	63.300.000
O211	Gastos de personal	63.300.000
O21101	Planta de personal permanente	63.300.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	63.300.000
O2110101001	Factores salariales comunes	63.300.000
O211010100106	Prima de servicio	63.300.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		63.300.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	46.300.000
O21	Funcionamiento	46.300.000
O211	Gastos de personal	46.300.000
O21101	Planta de personal permanente	46.300.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	46.300.000
O2110102003	Aportes de cesantías	46.300.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	46.300.000
SUBTOTAL CRÉDITO		46.300.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	17.000.000
O21	Funcionamiento	17.000.000
O211	Gastos de personal	17.000.000
O21101	Planta de personal permanente	17.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	17.000.000



RESOLUCIÓN No. 816 DE 19-10-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado de recursos del presupuesto de funcionamiento, rubros de servicios personales”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2110103001	Prestaciones sociales	17.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	17.000.000
SUBTOTAL CRÉDITO		17.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2023

Documento 20231000008165 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 19-10-2023
14:02:48

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano



3861351a1316eaa2b5a973f8100edd7b7e87c4ea39a302c923454fc7b58b0fcb



RESOLUCIÓN No. 817 DE 19-10-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se



RESOLUCIÓN No. 817 DE 19-10-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias para el rubro presupuestal O21202020080585230 “Servicios de sistemas de seguridad”, del presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y teniendo en cuenta que en la programación del presupuesto de la entidad no se programaron los recursos suficientes para este rubro, se requiere realizar un traslado por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000)**, del rubro presupuestal O2120202008078715701 “Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores” que cuenta con saldo disponible,



RESOLUCIÓN No. 817 DE 19-10-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

debido a que actualmente se encuentra el servicio cubierto y el proceso que se pretende adelantar solo requiere una apropiación que asciende a un valor de \$7.000.000 dejando el recurso solicitado disponible.

Que el traslado presupuestal se requiere para adquirir la solución de seguridad perimetral de firewall Fortigate 100E, dispositivo que cuenta con los servicios de UTM (UnifiedThreat Management) que integran múltiples características de seguridad perimetral como lo son: VPN, Sistema de prevención de intrusiones, anti-virus y anti-spyware, anti-spam, filtrado Web, visibilidad y control de aplicaciones, gestión de ancho de banda y gestión de ISPs. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios de tecnología y mitigar las consecuencias de los ataques cibernéticos que pudieren presentarse hacia la infraestructura tecnológica preservando la seguridad, privacidad de la información y seguridad informática perimetral, basada en el control del tráfico de datos de las redes, regulando así el acceso a los servidores de datos de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores.	\$ 7.300.000

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 7.300.000



RESOLUCIÓN No. **817 DE 19-10-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

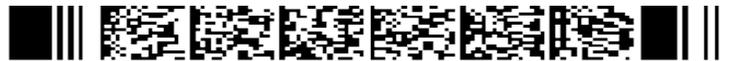
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Octubre de 2023.

Documento 2023100008175 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 19-10-2023 14:07:41

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
Proyectó: OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



0b0a32d16325dca843900d85c5d0612a5898f6f09a2e1dc14768b195adae08c8



RESOLUCIÓN No. 827 DE 27-10-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se



RESOLUCIÓN No. 827 DE 27-10-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias para el rubro presupuestal O21202020080585230 “Servicios de sistemas de seguridad”, del presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y teniendo en cuenta que en la programación del presupuesto de la entidad no se programaron los recursos suficientes para este rubro, se requiere realizar un traslado por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7.700.000)**, de los rubros presupuestales O21202020070373390 “Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual” por un valor que asciende a



RESOLUCIÓN No. 827 DE 27-10-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$7.626.868) y SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS(\$73.132) del rubro O21202020060666019 “ Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p, que cuentan con saldo disponible, debido a que actualmente se encuentra los servicios cubiertos en razón que los procesos fueron adjudicados permitiendo disponer del recurso solicitado.

Que el traslado presupuestal se requiere para adquirir la solución de seguridad perimetral de firewall Fortigate 100E, dispositivo que cuenta con los servicios de UTM (UnifiedThreat Management) que integran múltiples características de seguridad perimetral como lo son: VPN, Sistema de prevención de intrusiones, anti-virus y anti-spyware, anti-spam, filtrado Web, visibilidad y control de aplicaciones, gestión de ancho de banda y gestión de ISPs. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios de tecnología y mitigar las consecuencias de los ataques cibernéticos que pudieren presentarse hacia la infraestructura tecnológica preservando la seguridad, privacidad de la información y seguridad informática perimetral, basada en el control del tráfico de datos de las redes, regulando así el acceso a los servidores de datos de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7.700.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual.	\$ 7.626.868
O21202020060666019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 73.132



RESOLUCIÓN No. 827 DE 27-10-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 7.70.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de octubre de 2023.

Documento 20231000008275 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 27-10-2023 17:05:49
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 54cd4e8a397d9ac6f6a94b4d19786ba1fae99ac32e4407012eb9f77201be4a20 Codigo de Verificación CV: f2bf1	